

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3774****VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 8° y 19° N° 12 de la Constitución Política de la República; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/196453 DEL AÑO 2001; Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su reglamento, aprobado por Decreto N° 13 del año 2009, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia; Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia publicada en el Diario Oficial el año 2012. D. Alcaldicio N° 3654 de fecha 16 de noviembre del 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.

**CONSIDERNADO**

1.- Que, el artículo 13 de la Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de la Administración del Estado, dispone que la función pública se ejercerá con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento de los procedimientos, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en ejercicio de ella.

2.- Que, el artículo 10 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, dispone que toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece dicha Ley, y además, prevé que el acceso a la información comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, así como toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo excepciones legales.

3.- Que, el artículo 14 de la mencionada Ley de Transparencia, establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud que cumpla los requisitos del artículo 12 de la Ley, plazo que puede ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.

4.- Que con fecha 12 de noviembre del presente año, mediante ingreso municipal 375, se recibió la solicitud de información de parte del Sra. María José Aguirre, donde se indica:

*"Solicitud de información sobre sumarios, sentencias judiciales, acuerdos extrajudiciales iniciados desde agosto 2021 a noviembre 2025, y Ley Karin*

1. Listado y copia de todos los sumarios administrativos con indicación de:  
• Fecha de inicio, motivo, funcionario involucrado, estado actual y resolución

2. *Listado y copia de sentencias judiciales en que haya sido parte la Ilustre Municipalidad de Concón y/o sus funcionarios, en el ejercicio de sus funciones:*

- *Rol de la causa, tribunal, fecha de sentencia, partes involucradas y resultado*
- *Montos pagados por la Municipalidad de Concón en cada una de las sentencias*

3. *Listado y copia de acuerdos extrajudiciales celebrados por el municipio:*

- *Fecha, materia, partes y condiciones acordadas*
- *Montos pagados por la Municipalidad de Concón en cada uno de los acuerdos*

4. *Número de sumarios administrativos realizados por Ley Karin, desde su entrada en vigor a la fecha, y estado actual del procedimiento*

*Quiero información del personal de planta, contrata y honorario, en cuanto a sus remuneraciones, en el periodo 2009 a 2014, pues en su sitio web no figura publicada la información. ””*

5.- Que el solicitante informo que la forma de notificación sería mediante la dirección de correo electrónico [REDACTED]

6.- En razón a la información solicitada, sumado a la carga laboral deben de desempeñar los encargados de entregar la información, en lo relacionado a su competencia, sumado a la data de información y soporte en que esta se encuentra, indicada en el punto 4 del presente decreto, se prorroga el plazo previsto en el artículo 14 de la Ley N° 20.285, en 10 días hábiles para dar respuesta a la petición de información solicitada por Sr. Ítalo Bravo Ramírez.

**DECRETO:**

1. **PRORRÓGUESE**, en 10 días más, la entrega de la información solicitada por la Sra. María José Aguirre, a contar del día 12 de diciembre del presente año.
2. Notifíquese al peticionario por correo electrónico a la dirección indicada en el punto 5 del considerando del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVENSE.**

**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ALCALDE**

FRV/MEG/JVM

**Distribución:**

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Control
4. Interesado

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

